



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-36206424- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 443 del 26 de octubre de 2022, la Resolución CONEAU N° 408 del 4 de octubre de 2023, el Expediente EX-2023-36206424- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 145/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 408 del 4 de octubre de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 443 del 26 de octubre de 2022.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 408 del 4 de octubre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-85168152-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la Carrera de Doctorado:

- a) Los/las egresados/as de la Universidad Nacional de Luján con los títulos que correspondan a planes de estudios de carreras de grado de no menos de cuatro (4) años de duración.
- b) Los/las egresados/as de instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, que cumplan con los requisitos enunciados en el inciso a).
- c) Los/las egresados/as de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país y que cumplan con los requisitos enunciados en el inciso a).
- a). La admisión del/la candidato/a no significará en ningún caso la reválida del título de grado.
- d) Los/las egresados/as de nivel superior no universitario de carreras de cuatro (4) o más años de duración con título final expedido por una institución reconocida por la autoridad educativa competente. En este caso, el Comité Académico del Doctorado realizará una entrevista al/a la postulante, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del doctorado.
- e) En casos excepcionales, los/as postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer trayectoria académica y experiencia laboral o profesional acorde con los estudios de doctorado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En este caso, el Comité Académico del Doctorado realizará una entrevista al postulante, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del doctorado.
- f) En todos los casos, la admisión y la obtención del título de doctorado no acredita de

manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRAYECTO ABIERTO					
-	TRAYECTO ABIERTO	---	210	Presencial	1 *
TRAYECTO ESTRUCTURADO					
-	TRAYECTO ESTRUCTURADO	---	90	Presencial	2 *
OTROS REQUISITOS					
	TESIS	---	-	---	

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

CARGA HORARIA TOTAL: 300 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

TRAYECTO ABIERTO:
Cursos, Seminarios, Talleres y Pasantías planificadas
TRAYECTO ESTRUCTURADO:
Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales y Humanas
Taller de Tesis I
Taller de Tesis II

OBSERVACIONES

1 * La propuesta de actividades abiertas del Plan de formación académica será evaluada y aceptada por el Comité Académico de la Carrera en función de criterios preestablecidos por éste. Dichas actividades podrán llevarse a

cabo en la Universidad Nacional de Luján o en otras instituciones académicas reconocidas, nacionales o extranjeras.

2 * En cada asignatura el/la doctorando/a deberá elegir entre una de las dos opciones. El/la Director/a o codirector/a podrán solicitar que se den por cumplidas estas actividades, total o parcialmente, justificando su solicitud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-36206424- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN -
DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN -
PRESENCIAL-ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.